

SECRETARIA GENERAL

1

J.D. 25.03.2014

JUNTA DIRECTIVA Sesión especial del 25 de marzo de 2014.

En Santiago, a 25 de marzo de 2014, en la Casa Matriz de la U.M.C.E, siendo las 17:30 hrs, se reúne en sesión especial la H. Junta Directiva bajo la presidencia de Sra. Beatrice Ávalos R. Actúa como Secretario don Ramiro Aguilar Baldomar, Secretario General de la Corporación.

Asistentes:

Presidente	Sra. Beatrice Ávalos Davidson,
Rector	Sr. Jaime Espinosa Araya,
Directores	Sr. David Benavente Millán,
	Sra. Sylvana González Medina,
	Sr. Fernando Mönckeberg Barros,
	Sr. Enrique D'Etigny Lyon

Se excusó: Sr. Sergio Campos Ulloa.

Ausentes: Sra. Ángela Soteras S., licencia médica; Sr. Rodrigo Castro S.
Invitados: abogados Sres. Pedro Matamala, Pablo Maccioni y Gonzalo Huidobro.

TABLA de la sesión especial

1. Apelación a sanción de sumario administrativo,
2. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Luego de verificarse el quórum, el Secretario General hace presente que la Junta debe pronunciarse sobre el Procedimiento de la Sesión Especial cuya propuesta ha presentado, siendo ella aprobada.

En seguida, los directores presentes hacen consultas sobre el particular y los directores representantes académicos plantean el relato [REDACTED]. Luego de algunos minutos de intercambio de opiniones, se hace pasar al Contralor Interno.

Siendo las 18:00 hrs, se incorpora a la sesión el Contralor Interno, abogado [REDACTED] quien relata el desarrollo del proceso sumarial, detallando sus etapas de auditoría, investigación sumaria y sumario administrativo, en vista de la gravedad de las faltas detectadas en cada etapa. A su exposición no se hacen consultas, retirándose después el Contralor Interno de la sala, dejando una carpeta con su presentación.

A las 18:40 hrs se incorpora el abogado de los sancionados, Sr. [REDACTED] quien presenta la argumentación a favor de los sancionados, haciendo hincapié en la trayectoria de los sancionados, en el procedimiento dilatado y en la tardanza con que se ha desarrollado el proceso indagatorio. También señala que el Contralor Interno no tendría las atribuciones legales para dictar el sumario, porque el Estatuto Administrativo vincula al jefe del servicio para tales efectos. Aduce, además que los Reglamentos internos no podrían ser aplicados a este caso, por cuanto es el Estatuto Administrativo la norma aplicable, por ser esta universidad una entidad pública. A su exposición tampoco se hacen consultas, retirándose después el abogado Matamala de la sala, dejando una carpeta con su presentación.

Siendo las 19:06 se incorpora a la reunión el abogado jefe del Departamento Jurídico de la UMCE, [REDACTED] quien, en representación del Rector, expone los puntos de vista de éste y solicita a la Junta Directiva

confirmar la sanción, por cuanto se ajusta a derecho en virtud de los hechos y las declaraciones de confesión de los imputados hechas en el sumario administrativo que detalla.

Seguidamente, se refiere a cada uno de los cargos elevados en contra de los sancionados y argumenta, en cada uno de ellos, que han sido reconocidos y confesados por los sancionados. Entrega también dos documentos de sendos 'recursos de protección', rechazados por la Corte de Apelaciones (del 23 de septiembre del 2013) y un escrito, también de rechazo, de la Contraloría General de la República, por cuanto el caso no corresponde revisarse en esa entidad en esos momentos del proceso indagatorio, (y entrega copia de ambos documentos).

En cuanto a la aplicabilidad del Estatuto Administrativo, expone que ese mismo cuerpo legal excluye expresamente a los académicos de las universidades estatales de la aplicación de su normativa, por cuanto cuentan con Reglamentos especiales, cual es el caso de la UMCE, de conformidad con su Art. N° 162, letra a), reconociéndoles autonomía para elaborar sus propias reglamentaciones: Reglamento Especial de los académicos, (oficializado mediante Resolución N° 320/1993).

En general, reitera que los cargos se ajustan a la realidad de las faltas cometidas y que evidencian absoluto desprecio y falta de respeto por la reglamentación de la universidad, en reiteradas ocasiones. Lo peor, señala, es el perjuicio causado a los estudiantes y al hecho de que sus actuaciones se alejan, ostensiblemente, de lo establecido en la Visión y Misión de la UMCE.

Luego de su exposición, se retiran el Rector Espinosa y el abogado jefe del Departamento Jurídico, [REDACTED].

El debate posterior de los miembros de la Junta en ejercicio y presentes se centra en los siguientes aspectos:

Por una parte, los académicos representantes exponen los efectos de las actuaciones de los sancionados cuando ejercían como director y secretario académico del departamento de [REDACTED] y se dan ejemplos de la mala gestión; también se enfatizan los efectos de esas actuaciones como la pérdida de beneficios o la eliminación de estudiantes por la inoportuna tramitación de solicitudes, además de malos tratos.

Por la otra, los directores externos sostienen que las faltas son evidentes y que ciertamente han producido efectos negativos; sin embargo, esas actuaciones se enmarcan dentro de las funciones de dirección administrativa y no necesariamente como académicos, por lo tanto, las medidas de 'solicitud de renuncia' o 'destitución' parecen desmesuradas. Este caso denotaría la falta de mecanismos de control oportunos que no se habrían aplicado en este nivel. Se recomienda la revisión de estos mecanismos y se solicita votar.

Puesto en votación un primer aspecto, se dirime, por unanimidad, la gravedad de las faltas: se reconoce que las faltas son de tal gravedad y que han perturbado el normal funcionamiento de las actividades académico-administrativas de ese Departamento académico.

Puesta en votación la sanción correspondiente, se aprueba, por mayoría de tres votos contra dos, la sustitución de la sanción propuesta por el rector Espinosa de 'petición de renuncia' por la 'suspensión por tres meses, sin goce de remuneraciones' (Resol N° 187/83, Art. 43, letra c).

Acuerdo N° 841.

JUNTA DIRECTIVA
Sesión especial del 25 de marzo de 2014

VISTOS: Las atribuciones de la H. Junta Directiva, establecidas en el D.F.L. N° 1 de 1986 y publicado en el Diario Oficial el 23 de abril de 1986.

ACUERDO N° 841: La Junta Directiva, en sesión especial efectuada el 25 de marzo del 2014, acuerda lo siguiente:

1. Por la unanimidad de los miembros en ejercicio, declarar que habiendo conocido y evaluado los cargos elevados contra los académicos Sres. [REDACTED] y [REDACTED] y

considera que aquellos, efectivamente constituyen acciones que afectaron el buen y oportuno funcionamiento del sistema académico y administrativo del Departamento de [REDACTED] de la universidad.

2. Ante la sanción propuesta por el Rector de la universidad y oídos los abogados de las partes en la apelación, la Junta Directiva acuerda, por voto de mayoría, aplicar en su reemplazo, la sanción estipulada en el Art. N° 43, letra c) de la Resolución N° 187 de 1983, de la siguiente forma, **suspensión del empleo, por 3 meses. Esta suspensión priva a los funcionarios durante ese período de su empleo, sin goce de remuneraciones.**

Varios

El Secretario General solicita expresar la formalidad que le corresponde a la H. Junta Directiva de la universidad en la reelección de la decana de la Facultad de Historia, Geografía y Letras, Sra. Carmen Balart Carmona y solicita pronunciamiento sobre su ratificación. La Junta se pronuncia, por unanimidad, por su ratificación.

Acuerdo N° 842.

JUNTA DIRECTIVA
Sesión especial del 25 de marzo de 2014

VISTOS: Las atribuciones de la H. Junta Directiva, establecidas en el Artículo N° 13, letra f) del D.F.L. N° 1 de 1986 y publicado en el Diario Oficial el 23 de abril de 1986.

ACUERDO N° 842: La Junta Directiva de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, reunida en sesión especial efectuada el 25 de marzo del 2014, acuerda lo siguiente:

Por la unanimidad de los miembros en ejercicio, ratifica la elección de la Prof. Sra. CARMEN BALART CARMONA, como decana de la Facultad de Historia, Geografía y Letras de la Universidad.

Se cierra la sesión especial a las 20:20 hrs.

RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL